

31 Diciembre 2024

INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL GRUPO RENTA 4

Pilar III de Basilea

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.	4
1.1 Denominación social y diferencias entre Grupos Consolidables de solvencia y a efectos contables.	4
1.2 Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo.	5
1.3 Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.	6
1.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.	6
1.3.2 Estructura y organización.	6
1.3.3 La Función de Gestión de Riesgos. Alcance y medición de los riesgos.	8
1.3.4 Auditoría interna de los riesgos.	14
2. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.	15
2.1 Elementos que componen los recursos propios.	15
2.2 Importe de los recursos propios.	17
3. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.	19
4. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA.	20
5. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.	21
6. INFORMACION SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI.	25
7. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO.	26
8. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL.	27
9. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS COMBINADOS DE COLCHÓN.	28
10. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL.	30
11. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE CARTERA BANCARIA.	30
12. INFORMACIÓN SOBRE RATIO DE APALANCAMIENTO	31
13. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.)	32
14. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE FINANCIACION ESTABLE NETA (N.S.F.R)	32
15. INFORMACIÓN SOBRE POLITICA DE REMUNERACIONES	33
ANEXO I: SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS DE RENTA 4 BANCO S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	39
ANEXO II: INDICADORES CLAVE DEL EJERCICIO 2024.	40
ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS 2024.	41
ANEXO IV: RESUMEN DE LOS IMPORTES TOTALES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 2024.	44

INTRODUCCIÓN

El Comité de Supervisores Bancarios de Basilea publicó en 1988 el Acuerdo de Capital conocido como Basilea I. Este acuerdo fue adoptado por la Unión Europea e incluía la obligación de mantener un capital mínimo por las entidades en función de los activos ponderados por los riesgos asumidos con un mínimo del 8%. En una revisión posterior se crea el conocido como Basilea II, añadiendo dos nuevos pilares.

El Acuerdo de Basilea II se configura en torno a tres pilares: Pilar I, que exige los requerimientos mínimos de capital a mantener en los riesgos principales; Pilar II, establece la adecuación del capital a los riesgos mantenidos por las entidades; y Pilar III, que fomenta la disciplina de mercado mediante la transparencia y publicación de información sobre la gestión de los riesgos.

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento UE 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "CRR"), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante "CRD IV"), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014. La citada normativa ha sido desarrollada mediante reglamentos delegados y guías de la EBA, siendo especialmente relevante el Reglamento UE 876/2019, conocido como CRR II.

Durante el año 2024 se ha continuado avanzando con el desarrollo de la regulación en materia de solvencia de entidades de crédito, aprobándose el Reglamento UE 1623/2024 que es conocido como CRR III, aplicable a partir del 1 de enero de 2025. La aprobación de CRR III supone la modificación de aspectos relativos al riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operativo, riesgo de ajuste de valoración del crédito y al suelo para los activos ponderados por riesgo. De forma paralela se ha progresado en el desarrollo de CRD mediante la aprobación de la Directiva 2024/1619/UE el de 31 de mayo de 2024 e denominada en el sector como CRD VI.

La CRR y su normativa de desarrollo, es de aplicación directa por los Estados Miembros, contiene los requisitos prudenciales que han de implementar las entidades de crédito. Esta normativa es aplicable al Grupo Renta 4 por considerarse grupo consolidable de entidades de crédito, y establece en su Parte Octava que se deberá realizar un Informe con periodicidad al menos anual, por el que presentarán al mercado la información que a continuación se expone.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1 Denominación social y diferencias entre Grupos Consolidables de solvencia y a efectos contables.

Renta 4 Banco, S.A. es una entidad de crédito, matriz de un conjunto de sociedades dedicadas a la prestación de servicios de inversión y gestión de activos (el "Grupo Renta 4"), configurado sobre la base de la especialización e independencia. El Grupo Renta 4, a través de distintas sociedades, ofrece servicios de intermediación bursátil, aseguramiento, gestión y comercialización de fondos de inversión y otras instituciones de inversión colectiva, gestión de carteras, gestión de fondos de pensiones y asesoramiento financiero. En el Anexo I, se refleja el detalle de las empresas del Grupo y Asociadas al 31 de diciembre de 2024.

El domicilio social se encuentra en Paseo de la Habana 74, Madrid, pudiéndose consultar la información del presente informe en las siguientes páginas web: www.renta4banco.es y www.r4.com.

Se denomina grupo consolidable de entidades de crédito al formado por entidades financieras consolidables por la actividad que realizan siempre que, entre otras circunstancias, la entidad dominante sea una entidad de crédito, como es el caso particular del Grupo Renta 4 Banco.

Dentro de esta definición, serán entidades financieras consolidables por actividad:

- las entidades de crédito,
- empresas de servicios de inversión,
- sociedades de inversión de capital variable
- sociedades gestoras de IIC, así como sociedades gestoras de fondos de pensiones, y fondos de titulización de activos que administren y gestionen los mismos,
- sociedades de capital riesgo y gestoras de fondos de capital riesgo,
- Entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones (más de la mitad del activo) salvo sociedades financieras mixtas de cartera no controladas por una entidad de crédito.
- las sociedades instrumentales que supongan una prolongación del negocio de las anteriores o presten servicios auxiliares a las mismas.

Por su parte, el concepto contable de grupo consolidable de entidad de crédito determinado por la Circular de Banco de España 4/2017, incluye todos los grupos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos que incluyen una o más entidades de crédito, en las que la actividad de dicha entidad o entidades es la más

importante del grupo. Estos grupos consolidables deben cumplir los requisitos de fondos propios en base consolidada y subconsolidado establecidos en el Reglamento UE 575/2013.

Según esta normativa contable se entiende que una entidad controla otra cuando aquella:

- Dispone de poder para dirigir sus actividades relevantes, esto es, las que afectan de manera significativa su rendimiento, por disposición legal, estatutaria y acuerdo.
- Tiene capacidad presente, es decir práctica, de ejercer los derechos para usar ese poder con objeto de influir en su rendimiento.
- Debido a su involucración, está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada

Por otro lado, se entiende contablemente como entidades multigrupo aquellas, que no son dependientes, y que, conforme a un acuerdo contractual, está controlada conjuntamente por una o más entidades, ya sea individualmente o junto con las restantes entidades del grupo a que cada una pertenezca.

Finalmente, el concepto de entidades asociadas se refiere a aquéllas que no son entidades dependientes ni multigrupo, pero sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa y existe una vinculación duradera.

Las sociedades dependientes del Grupo se consolidan por el método de integración global, consistente en la incorporación al balance de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las mismas, y a la cuenta de resultados, de todos los ingresos y gastos que concurren a la determinación de su beneficio o pérdida en el ejercicio.

Las entidades asociadas se consolidan por el método de puesta en equivalencia, por el cual se sustituye el valor contable por el que figura la inversión por el importe correspondiente al porcentaje de los fondos propios de la entidad asociada.

A este respecto, en el Anexo I del presente documento se adjunta información sobre la denominación, actividad y porcentaje de participación de las entidades dependientes y asociadas del Grupo Renta 4.

1.2 Inexistencia de impedimentos para la transferencia de inmediata de fondos propios entre las entidades del grupo.

El Grupo Renta 4 funciona como una unidad y no existe impedimento alguno para la transferencia de fondos entre sus entidades. El principal objetivo de la gestión del capital del Grupo es asegurar el cumplimiento de los requerimientos de recursos propios, tanto a nivel individual de las sociedades como a nivel Grupo, manteniendo un ratio de capital saneado con el fin de desarrollar su negocio.

1.3 Objetivos de gestión de riesgos y políticas de la entidad.

1.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos.

La cultura corporativa de gestión de riesgos del Grupo Renta 4 se basa en los siguientes principios:

- Implantar medidas que mitiguen o diluyan los riesgos definidos, estableciendo límites de manera específica para cada línea de negocio, mercado y producto.
- Preservar la solvencia y liquidez de la entidad, asegurando que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y con un perfil equilibrado.
- Desarrollar y ejecutar una política de riesgos en función de los objetivos del Grupo Renta 4.
- Actuar en todo momento al amparo de la normativa y legislación vigente al respecto.
- Potenciar el uso de métodos y herramientas informáticas de soporte a la gestión de riesgos.
- Implicar en la política de gestión de riesgos a toda la organización.
- Segregar las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos.
- Garantizar la correcta utilización, en su caso, de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- Adoptar prácticas Buen Gobierno relativas al control, gestión y supervisión de Riesgos.

1.3.2 Estructura y organización.

Renta 4 Banco, S.A. asume como funciones la dirección efectiva y la secretaría general, el control de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, el desarrollo tecnológico y la coordinación de la operativa de cada una de las sociedades y la relación con las autoridades de control u organismos oficiales competentes, así como la coordinación de las actividades de las sociedades participadas garantizando el apoyo y la infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades operativas concretas. De esta forma, se mantiene una política común y un modelo integrado de las distintas unidades.

No obstante, por exigencias regulatorias, la mayor parte de las filiales disponen de sus propios órganos de control que reportan directamente a cada uno de los Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o los Estatutos Sociales a la Junta

General, correspondiéndole los más altos poderes y facultadas para gestionar, administrar y representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, sin perjuicio de lo cual, centrará su actividad esencialmente en la supervisión y control de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad encargada a los consejeros ejecutivos y a la dirección, así como en la consideración de todos aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad o que resulten necesarios para un correcto ejercicio de la referida función general de supervisión.

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco está integrado por trece miembros. Dentro de este Consejo de Administración se configura una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A tienen la honorabilidad, experiencia y responsabilidad suficientes para comprender la naturaleza y el nivel de riesgos asumidos, así como la relación entre los recursos propios y el capital interno asignado a las diversas actividades, en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad.

La Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos del Grupo, de modo que éstos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, informando de sus conclusiones al Consejo de Administración.

Se configura un Comité de Dirección, cuyas funciones son la dirección, el control y el seguimiento del Banco y del Grupo; el seguimiento, control y evaluación de las áreas de negocio; el establecimiento de la estrategia comercial y seguimiento de su actividad; la implantación de los objetivos y de la política comercial común; la evaluación de inversiones, operaciones en los mercados de valores y estructura de financiación; el análisis de precios y propuestas de tarifas y precios intragrupo; la evolución de las necesidades tecnológicas del Grupo y propuestas para la mejora del sistema; la coordinación del Banco con las distintas áreas del Grupo; y, por último, llevar a cabo las políticas de gestión de filiales y seguimiento de los resultados.

Asimismo, se configuran los siguientes Comités: Comité de Tecnología, Comité de Seguridad de la Información, , Comité de Activos y Pasivos, Comité de Resiliencia Operacional Digital, Riesgo ICT y externalización, Comité de ESG y Comité de Concesión y Seguimiento de Riesgo de Crédito.

En dependencia directa de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración, se encuentran los siguientes comités internos:

- Comité de Auditoría.
- Comité de Cumplimiento Normativo.
- Comité de Abuso de mercado.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Adicionalmente, en dependencia de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración, se configuran las siguientes áreas:

- Área o Función de Auditoría Interna.
- Área o Función de Gestión Riesgos.
- Área o Función de Cumplimiento Normativo.
- Unidad de Depositaria de IIC.

1.3.3 La Función de Gestión de Riesgos. Alcance y medición de los riesgos.

El Grupo Renta 4 cuenta con una estructura adecuada de gobierno interno en materia de gestión de riesgos, proporcional al nivel y tipología de los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla.

A continuación, se exponen la política de gestión y estructura de límites definidos.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, incluyendo el riesgo de contraparte.

En este sentido, en el Grupo Renta 4 principalmente se pueden diferenciar varios tipos de exposiciones o fuentes de riesgo: frente a Administraciones Centrales y Regionales, frente a Bancos Centrales, frente a Entidades Financieras y frente a clientes por la operativa derivada de intermediación y liquidación de operaciones en los mercados de valores, así como por la financiación otorgada a la clientela.

La política de inversión del Grupo Renta 4 de la financiación recibida de clientes, se materializa principalmente en emisiones de deuda de Administraciones Centrales y Regionales a corto y medio plazo, así como en cuentas, depósitos y emisiones de Bancos Centrales y Entidades de Crédito, sometidas a supervisión prudencial y domiciliadas en Estados pertenecientes a la Unión Europea o en Estados Miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

El Grupo Renta 4 entiende que el riesgo de crédito frente a Bancos Centrales, Administraciones Centrales y Regionales e Instituciones financieras es reducido, gestionándose estas últimas, mediante criterios prudentes de selección y diversificación de las exposiciones contraídas, todo ello, conforme a la Política de Inversiones Financieras del Grupo Renta 4.

El Grupo Renta 4 presta especial énfasis y atención a la gestión del riesgo de crédito derivado por operaciones y posiciones de clientes, entendiéndose que, en la práctica, es la fuente más sensible de materialización del riesgo de crédito.

La Función de Gestión de Riesgos se configura en última instancia como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de crédito derivados de la actividad de intermediación por cuenta de clientes en los mercados financieros. Depende orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Control, así como del Consejo de Administración, y está formado por personal que no está involucrado en funciones de contratación, relaciones con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

A los efectos oportunos, la Función de Gestión de Riesgos dispone de una serie de herramientas para el control de este riesgo, basadas principalmente en soluciones informáticas diseñadas para la identificación y detección, en tiempo real, del riesgo de crédito frente a clientes, notificando cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la estructura de límites establecida.

Los saldos deudores con clientes relacionados con la operativa de valores cuentan con la garantía de las posiciones que estos clientes mantienen depositadas, quedando facultado Renta 4 para la enajenación de activos en cuantía suficiente para la reposición de los saldos deudores.

Finalmente, con relación a la concesión y seguimiento de créditos a clientes principalmente para la operativa en mercados de valores, el Grupo Renta 4 cuenta con una escala en el nivel de atribuciones para la concesión de operaciones de riesgo, de forma que los riesgos de mayor importe y de características más críticas, se canalizan directamente a través del Consejo de Administración para su aprobación. Como norma general, para cualquier financiación otorgada a clientes se constituye garantía real eficaz suficiente a favor de Renta 4 Banco.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos en mercado, incluyendo las fluctuaciones de los tipos de cambio o de los precios de las materias primas, cuando corresponda.

Conforme a la Política de Inversiones Financieras, la cartera de negociación del Grupo Renta 4 se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en el mercado nacional y los mercados internacionales, inversiones en IIC, inversiones en sociedades y entidades de capital riesgo, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que

cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

En aras de minimizar el riesgo de mercado, el Grupo Renta 4 establece límites que determinan la máxima exposición en cartera de negociación con relación a los recursos propios computables, límites de concentración frente a un mismo emisor, así como un límite por exposición al riesgo de divisa.

La Función de Gestión de Riesgos del Grupo Renta 4 se configura como el órgano interno del seguimiento y control de los límites de riesgo de mercado disponiendo de herramientas, principalmente informáticas, para su control, notificando cualquier anomalía en el correcto funcionamiento de la estructura de límites establecidos.

Riesgo operacional

El riesgo operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos o debido a acontecimientos externos.

Dentro de este riesgo, dada la creciente digitalización de la economía, cobra especial relevancia la gestión adecuada del riesgo de seguridad tecnológica, que se define como aquellos daños o pérdidas que pudiesen concurrir por una vulnerabilidad en la seguridad de los sistemas de información de gestión. En este sentido resulta importante destacar la aprobación del Reglamento (UE) 2022/2554, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero que es de aplicación a partir del 17 de enero de 2025 tanto para las entidades financieras como para sus proveedores de servicios tecnológicos. En líneas generales, dicho reglamento incorpora un marco de gestión del riesgo tecnológico, pruebas de resiliencia operativa digital, una serie de pautas para la gestión del riesgo tecnológico derivado de terceros (proveedores de servicios principalmente) así como una serie de acuerdos de intercambio de información sobre ciberamenazas.

El Grupo adopta medidas para la debida integridad y seguridad de los sistemas de información de gestión, dotándose de la infraestructura necesaria para dar soporte a la gestión del riesgo tecnológico, incluyendo herramientas acordes con las necesidades derivadas de los diferentes tipos de riesgo en la admisión, gestión, valoración y seguimiento.

Asimismo, el Grupo Renta 4 realiza procedimientos de seguimiento y evaluación continuada para detectar cualquier materialización de riesgo derivado de posibles errores en la intermediación y liquidación, verificando el correcto funcionamiento del sistema de control.

Adicionalmente, se pone especial énfasis en la formación de todo el personal que integra el Grupo, estableciéndose un plan de formación continua mediante la implantación de jornadas

formativas y cursos de formación. En estas actuaciones se presta especial atención en los procedimientos establecidos e inculcar a todo el personal la filosofía de control de riesgos que el Grupo tiene implantado en todas sus actividades.

El Grupo Renta 4 tiene establecido un plan de continuidad de negocio que engloba las acciones y políticas que permiten a la entidad mantener, recuperar y restaurar sus funciones críticas, dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre, reforzándose la gestión del riesgo operacional y minimizando el impacto ante la posible materialización de cualquier evento.

Por otra parte, para cubrir el riesgo de fraude y posibles errores humanos, el Grupo Renta 4 establece entre otras medidas: un control de representantes o agentes, seleccionándolos según su acreditada profesionalidad y honorabilidad; revisiones a distancia y presenciales de la red comercial y establece la oportuna segregación de funciones en las diferentes áreas funcionales.

El Grupo Renta 4 tiene contratada una póliza de seguro con una entidad aseguradora, en la que se ha fijado una determinada franquicia para cubrir los riesgos operativos fundamentales en la actividad que desarrolla.

El Grupo Renta 4 tiene establecidas políticas de control a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa legal o interna por parte de la organización. Concretamente, las distintas unidades de control (riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna) se encargan de supervisar el adecuado cumplimiento de la normativa.

Asimismo, para el lanzamiento de nuevos productos, cobra especial importancia la actuación de la función de cumplimiento normativo, analizando los requerimientos legales exigibles para una adecuada comercialización de los productos.

Riesgo reputacional

El riesgo de reputación es el derivado de actuaciones del Grupo Renta 4 que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relación de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en el Grupo, y por esta vía, afectar a su solvencia.

A los efectos de mitigar este riesgo, el Grupo Renta 4 tiene establecidas una serie de políticas de cumplimiento normativo, a través de las cuales se realiza un seguimiento directo sobre los aspectos más significativos que pueden causar la materialización de estos riesgos. Estas políticas engloban principalmente los siguientes aspectos:

- Prevención de blanqueo de capitales.
- Protección de datos personales.

- Código de conducta en mercado de valores (Reglamento Interno de Conducta).
- Comercialización de productos y normativa MIFID.
- Abuso de mercado en la operativa de intermediación en los mercados de capitales.
- Reclamaciones de clientes.
- Monitorización de medios de comunicación (convencionales y no convencionales).
- Canales de comunicación internos y externos.

El Grupo Renta 4 es consciente de la importancia y relevancia de estos riesgos en los que incurre, adoptando políticas adecuadas para su gestión.

Riesgo de negocio

Se define como riesgo de negocio la posibilidad de sufrir pérdidas derivados de hipotéticos hechos adversos (interno o externos) que afecten negativamente a la capacidad del Grupo Renta 4 para lograr sus objetivos, y como consecuencia de ello, afecten negativamente a sus beneficios y a su solvencia.

El Grupo Renta 4 tiene implantadas políticas de gestión y control del riesgo de negocio que se materializan en un plan estratégico de negocio, monitorización del presupuesto, seguimiento continuo del entorno competitivo y evaluación constante de los mercados y del comportamiento de los ahorradores/inversores.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se traduce principalmente en la incapacidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos con sus clientes o terceras entidades que actúen en los mercados.

A diferencia de la actividad bancaria tradicional, la política de liquidez del Grupo Renta 4 se sustenta en la mera intermediación financiera de los recursos propios de clientes y terceros, colocando los mismos a corto y medio plazo en inversiones líquidas (cuentas, depósitos a plazo fijo con posibilidad de rescate anticipado y emisiones de deuda pública), disponibles en cualquier momento ante una situación de contingencia que pudiera ocasionar una salida imprevista de fondos.

El Departamento de Tesorería supervisa a diario en coordinación con el Área Financiera, la liquidez del Grupo, comprobando que las disponibilidades en efectivo y otros instrumentos líquidos sean los necesarios para llevar a cabo una ordenada planificación de compromisos asumidos y posibles contingencias. Adicionalmente, en la elaboración de los estados reservados a remitir, se comprueba la existencia de niveles adecuados de liquidez. Asimismo,

tanto el Función de Gestión de Riesgos como la Función de Auditoría Interna del Grupo, realiza supervisiones mensuales sobre la información contenida en los citados estados.

Riesgo de tipo de interés de cartera bancaria

El riesgo de tipo de interés de cartera bancaria se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar la rentabilidad de la entidad a corto plazo (Ingresos netos por intereses) o su solvencia (Valor económico del patrimonio neto).

La política del Grupo es minimizar el riesgo de tipo de interés y por ello los activos y pasivos financieros tienen vencimientos a corto y medio plazo, teniendo a su vez, reprecitaciones a corto plazo.

Para su valoración y medición, conforme a normativa vigente, el Grupo Renta 4 realiza evaluaciones trimestrales del impacto sobre el valor económico del patrimonio neto y los ingresos netos por intereses de la cartera de inversión bancaria, de acuerdo con las hipótesis de modelización, las metodologías normalizadas y la configuración de los escenarios de perturbación de tipos de intereses definidos en la normativa. Las variaciones en el valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses están sujetos a límites prudenciales ante una disminución significativa de los mismos

Riesgo de E.S.G.

El riesgo ESG consiste en la posibilidad de sufrir pérdidas debido a cualquier impacto financiero negativo sufrido por la entidad derivado de los efectos actuales o futuros de factores ambientales, sociales o de gobernanza sobre los activos invertidos o las contrapartidas de la entidad.

De un tiempo a esta parte, los riesgos asociados a factores ESG están tomando especial relevancia en el ámbito empresarial en general, y en el sector bancario en particular. Prueba de ello fue la aprobación del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el que se establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de taxonomía europeo).

En aras de facilitar la calidad de la información, así como su comparativa, se aprueba el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión, que completa el anteriormente citado y publica una serie de plantillas para presentar información sobre riesgos ESG, así como instrucciones para su cumplimentación.

Se ha continuado con el desarrollo del reglamento de taxonomía de la UE (Reglamento 2020/852), mediante la aprobación de los reglamentos UE 2023/2485 y Reglamento delegado (UE) 2023/2486 que desarrollan y amplían los criterios técnicos para definir las actividades económicas que contribuyen al desarrollo de los objetivos ambientales. Asimismo, hay que destacar, la aprobación del Reglamento UE 2023/2772 en el que se completa la Directiva 2013/34 en relación las a normas de presentación de información sobre sostenibilidad

El Grupo Renta 4 considera esencial identificar, medir, evaluar, gestionar, controlar, mitigar y reportar los riesgos ESG, asociados a la actividad que desarrolla.

A estos efectos, se dispone de una Política ESG, cuyo objetivo es proporcionar un marco global en el que se recogen de forma armonizada y homogénea los principios generales y procedimientos de actuación para la incorporación de los criterios ESG en:

- La estrategia y negocio: el Grupo Renta 4 asume el compromiso de fomentar las inversiones que minimicen los impactos negativos y de impulsar la integración de los criterios ESG en el desarrollo de su actividad.
- Los productos y servicios para comercializar: desarrollo de un catálogo de productos y servicios sostenibles que complemente su oferta actual y de respuesta a las demandas actuales del mercado dentro del ámbito de ESG.
- Gestión de riesgos: integración de los riesgos ESG en la toma de decisiones estratégicas o de inversión del Grupo Renta 4.
- Transparencia: tanto hacia nuestros clientes como hacia los grupos de interés, comunicando el posicionamiento y el desempeño del Grupo Renta 4 en el ámbito ESG.
- Gobierno: Integración de los criterios ESG en la estrategia, toma de decisiones, roles y responsabilidades del Grupo Renta 4.

Tras un análisis cualitativo y cuantitativo del grado de exposición de balance (taxonomía), análisis de la cartera crediticia y colateral (créditos lombardos con solicitud de garantías adicionales a determinados niveles de cobertura), el Grupo Renta 4 considera que el riesgo en materia ESG no es relevante.

1.3.4 Auditoría interna de los riesgos.

El Grupo Renta 4 cuenta con una Función de Auditoría Interna que se responsabiliza de la revisión permanente de los procedimientos y sistemas relativos al control interno contable y al seguimiento y gestión de riesgos, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las medidas y los límites establecidos y verificar su validez, destacando las posibles ineficiencias observadas para su posterior corrección, además de controlar que las medidas propuestas

para la subsanación se lleven a cabo, e informando tanto al Consejo de Administración como a la Alta Dirección.

La Función de Auditoría Interna depende orgánicamente del Consejo de Administración y está formada por personal no implicado en las funciones de contratación, relación con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

La Función de Auditoría Interna del Grupo Renta 4 actúa bajo el principio de independencia con respecto a aquellas áreas o unidades que desarrollen las actividades de prestación de servicios de inversión.

Con relación a las actividades de supervisión en materia de gestión y control de riesgos, la Función de Auditoría Interna del Grupo Renta 4 realiza trabajos de supervisión relativos al cumplimiento de las normas internas de gestión de riesgos, evaluación de la utilización de dichas medidas por la organización, revisión de los mecanismos de controles internos de riesgos y adecuación de los sistemas informáticos de gestión de riesgos.

De los trabajos desarrollados por la Unidad de Auditoría Interna del Grupo Renta 4, se desprende un adecuado cumplimiento de la política de gestión de riesgos del Grupo en cada una de las distintas unidades funcionales de la organización.

2. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

2.1 Elementos que componen los recursos propios.

En base a la normativa de solvencia aplicable (Reglamento 575/2013), los recursos propios computables del Grupo Renta 4 se señalan a continuación.

Capital ordinario de nivel 1 (Common Equity Tier1):

- Capital desembolsado: Capital social de las distintas entidades del grupo.
- Prima de emisión de acciones.
- Reservas computables, efectivas y expresas: Registradas conforme a la normativa contable en las partidas
- Intereses minoritarios: Participaciones en acciones ordinarias incluyendo ajustes de valoración, excluyendo el resultado atribuido a los minoritarios, así como las reservas de revalorización o actualización que estén incluidas, con los límites que establece la normativa. Grupo Renta 4, en el cálculo del capital ordinario de nivel 1, no computa los intereses minoritarios.

- Resultados no realizados procedentes de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
- Filtros prudenciales: Ajustes de valoración prudente sobre los activos financieros valorados a valor razonable.

Deducciones de Capital Ordinario:

- Activos inmateriales: Fondo de comercio y otros activos intangibles de balance netos de la parte de pasivos fiscales asociada a fondos de comercio.
- El exceso de tenencias de elementos computables en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere no significativa (<10% CET1 participada entre otras características). Se deducirá el exceso de la suma agregada sobre el 10% de CET1 del Grupo. El importe deducido se repartirá entre las diferentes categorías de elementos computables, en función del importe proporcional que representen las inversiones según las categorías de los elementos computables en los que se tiene la tenencia.
- El exceso de tenencias de instrumentos de capital considerados CET1 en Entes del Sector Financiero (según define la normativa prudencial) que se considere significativa (>10% CET1 de la participada entre otras características), se deducirá de CET1 del grupo. A su vez, el importe de activos por impuesto diferido que dependan de resultados futuros se compara con el mismo límite y se deducirá el exceso. El importe remanente sin deducir de ambas se agrega y se compara con el 17,65% CET1 (considerando todas las deducciones) y el exceso se deducirá, quedando el importe remanente ponderado al 250% a efectos de activos ponderados por riesgo.
- Otras deducciones incluidas en el art 36 de la CRR

Capital Adicional de Nivel 1 (Additional Tier 1):

- Capital emitido por la entidad que cumpla requisitos para ser considerado Capital Adicional Tier 1.
- Determinadas deducciones de CET1 que transitoriamente se permite deducir del capital adicional.

Capital de Nivel 1: Suma de Capital ordinario de nivel 1 y Capital Adicional de Nivel1 (AdditionalT1)

Capital de Nivel 2:

- Capital emitido por la entidad que cumpla requisitos para ser considerado capital de nivel 2.

Deducciones de Capital de Nivel 2:

- Instrumentos de capital que cumplan los requisitos de segunda categoría y se hallen en poder de la entidad o cualquiera de las empresas del Grupo Renta 4.
- Determinadas deducciones de CET1 que transitoriamente se permite deducir del capital de nivel 2.

Otras deducciones de recursos propios de acuerdo con la legislación nacional.

2.2 Importe de los recursos propios.

Se muestran a continuación los Recursos Propios del Grupo a 31.12.2024.

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	2024
<i>Capital</i>	18.312
<i>Prima de emisión</i>	8.496
<i>Reservas</i>	121.562
<i>Intereses Minoritarios</i>	0
<i>Otras Reservas (Ajustes de valoración)</i>	-7.299
<i>Filtro prudencial: Ajuste de valoración prudente</i>	-317
<i>Deducciones de CET1:</i>	0
- <i>Tenencia directa de acciones propias</i>	0
- <i>Activos intangibles</i>	-39.317
- <i>Tenencia no significativa de participaciones en entes del sector</i>	0
- <i>Tenencia significativa de participaciones en entes del sector</i>	0
- <i>Otros ajustes reglamentarios</i>	-910
Capital de nivel 1 Ordinario (CET 1)	100.527
Capital de Nivel 1 Adicional	0
Capital de Nivel 1 (Tier 1)	100.527
Capital de Nivel 2 (Tier 2)	0
TOTAL FONDOS PROPIOS	100.527

Importes en miles de euros

Respecto a la composición del total de fondos propios computables, cabe resaltar su calidad, ya que la totalidad se corresponden con recursos propios calificados como capital ordinario de nivel 1 (CET1), constituidos por capital social y reservas.

Los recursos propios calificados como capital ordinario se caracterizan por ser componentes que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo.

A continuación, se muestra una conciliación entre el balance contable y los recursos propios computables:

CÁLCULO DE FONDOS PROPIOS	CONTABILIDAD	SOLVENCIA	DIFERENCIAS
Capital Social	18.312	18.312	0
Prima de Emisión	8.496	8.496	0
Reservas	121.562	121.562	0
Resultado del ejercicio	32.136	0	32.136
Dividendo a cuenta	-15.260	0	-15.260
Ajustes Valoración	-7.299	-7.299	0
Intereses Minoritarios	1.741	0	1.741
Ajustes transitorios de AFDV	0	0	0
Capital Ordinario previo a filtros y deducciones	159.688	141.071	18.617
Filtro prudencial: Ajuste de valoración prudente	0	-317	317
Deducciones de Capital ordinario			0
Acciones propias y financiadas	0	0	0
Fondo de Comercio e Intangibles	0	-39.317	39.317
Otras deducciones	0	-910	910
Capital Ordinario (CET 1)	159.688	100.527	59.161
Capital de Nivel 1 (Tier 1)	159.688	100.527	59.161
Cobertura genérica	0	0	0
Capital de Nivel 2 (TIER2)	0	0	0
TOTAL FFPP COMPUTABLES (TIER 1+TIER2)	159.688	100.527	59.161

Importes en miles de euros

Las principales diferencias entre el balance contable y los recursos propios computables se explican:

- El resultado del ejercicio neto del dividendo a cuenta forma parte del patrimonio neto contable pero no computa como capital ordinario de nivel 1 (CET1) salvo que se solicite autorización al supervisor. El Grupo Renta 4 no ha solicitado el cómputo del resultado del ejercicio 2024.
- El fondo de comercio y otros activos intangibles se deben deducir de los elementos computables conforme a normativa, a excepción de los activos consistentes en programas informáticos que hayan sido valorados con prudencia y cuyo valor no se vea perjudicado en caso de resolución de la entidad.
- Los intereses minoritarios contables solo computan como recursos propios a efectos de solvencia bajo ciertos límites, siempre que la filial que aporta los intereses cumpla los criterios establecidos en CRR. En el Grupo Renta 4 actualmente ninguno de los intereses minoritarios se pueden considerar computables.

3. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.

A continuación, se exponen los requerimientos de recursos propios conforme a la tipología de los riesgos asumidos por el Grupo Renta 4 (artículo 92 del Reglamento UE 575/2013).

INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS 2024	
TOTAL FONDOS PROPIOS	100.527
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Crédito</i>	<i>18.314</i>
<i>Total Requerimientos por Riesgo de ECC</i>	<i>202</i>
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Ajuste de Valoración de Crédito (AVC)</i>	<i>0</i>
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Liquidación</i>	<i>6</i>
<i>Total Requerimientos por Riesgo de Mercado</i>	<i>8.958</i>
<i>Total Requerimientos por Riesgo Operacional</i>	<i>19.656</i>
TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR 1	47.136
<i>Superávit de Recursos Propios sobre Pilar 1</i>	<i>53.391</i>
Ratio de Capital Ordinario de Nivel 1	17,06%
Ratio de Capital de Nivel 1	17,06%
Ratio de Capital total	17,06%
<i>Requerimientos por Pilar 2 (P2R)</i>	<i>9.604</i>
TOTAL REQUERIMIENTOS DE PILAR 1 Y P2R	56.740
<i>Superávit de Recursos Propios sobre Pilar 1 y P2R</i>	<i>43.786</i>

Importes en miles de euros

El Grupo Renta 4 ha llevado a cabo un proceso –Proceso de Autoevaluación de Capital y Liquidez- en el que se han identificado, medido y agregado los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla, determinando un nivel de capital objetivo para la adecuada cobertura de los mismos, de forma que se permita mantener una holgura sobre las necesidades legales del Pilar I y Pilar II.

Con el objeto de dar cobertura a otros tipos de riesgos no contemplados en el Pilar I, el Grupo Renta 4 ha estimado conveniente incorporar un requerimiento adicional del 1,63% de capital ordinario de nivel 1, alineándose con las expectativas del supervisor.

El Proceso de Autoevaluación de Capital se incluye en el marco del Proceso de Revisión Supervisora (PRES) llevado a cabo por la autoridad competente. Como resultado de dicho proceso, el Grupo Renta 4 debe cumplir requisitos adicionales de fondos propios que suponen un ratio de capital total (OCR) de 12,147% (incluye Pilar I, P2R y requerimiento combinado de colchón de capital).

El Grupo Renta 4 mantiene niveles holgados respecto a este nivel exigido por Banco de España.

Para la planificación de necesidades futuras de capital, teniendo en cuenta el plan estratégico de negocio para los próximos tres ejercicios, se han estimado los requerimientos de capital

de cada uno de los riesgos inherentes a la actividad desarrollada por el Grupo Renta 4. Adicionalmente, se han proyectado diferentes escenarios de estrés.

Tras dicho análisis, el objetivo de recursos del Grupo Renta 4 se sitúa en niveles superiores al mínimo legal exigido, manteniéndose unos recursos propios computables superiores a este nivel objetivo, dotándose de una cobertura mayor respecto a los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla.

4. INFORMACION SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGA.

Atendiendo a la normativa comunitaria respecto a la divulgación de información de activos con carga y sin carga, procedente del Reglamento UE 575/2013 y reglamento de desarrollo de la EBA, se deben cumplir los siguientes requerimientos de información.

- Activos con cargas: principalmente, valores representativos de deuda pública que constituyen garantías de póliza del BCE y transferidos a los sistemas de contratación y liquidación en concepto de garantía.

Plantilla EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas

		Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
010	Activos de la entidad declarante	499.552	292.201			1.980.341	1.317.153		
030	Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	56.136	0	56.136	0
040	Valores representativos de deuda	292.201	292.201	290.713	290.713	151.302	53.524	148.611	53.524
050	De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
060	De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
070	De los cuales: emitidos por administraciones públicas	292.201	292.201	290.713	290.713	148.213	53.424	145.522	53.424
080	De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	2.989	0	2.989	0
090	De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	100	100	100	100
120	Otros activos	207.351	0			1.772.903	1.263.629		

Importes en miles de euros

- Activos con cargas y pasivos asociados: dentro de activos con carga, se han considerado valores representativos de deuda, constituidos en los distintos sistemas de compensación y liquidación en los que actúa Renta 4 Banco, así como préstamo de valores, que no conllevan pasivos asociados. Adicionalmente, se incluyen las garantías transferidas y operaciones pendientes de liquidar con los correspondientes intermediarios por posiciones abiertas de la clientela.

Plantilla UE AE 3 - Fuente de carga

PASIVOS ASOCIADOS A ACTIVOS CON CARGAS	PASIVOS CORRESPONDIENTES	ACTIVOS CON CARGA
<i>Importe en libros</i>	84.194	499.552
<i>Importes en miles de euros</i>		

5. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

Para determinar el nivel de exigencia de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega, el Grupo Renta 4 aplica el método estándar que equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo, en función de las categorías de exposición previstas en la actual normativa de Solvencia.

Para el cálculo de requerimientos por riesgo de crédito, el Grupo Renta 4 ha utilizado técnicas de mitigación de riesgo crédito para aquellas exposiciones frente a la clientela que cuentan con garantías reales admisibles suficientes para dar cobertura al riesgo. Estas garantías están constituidas por valores mobiliarios. Asimismo, el Grupo Renta 4 no tiene ninguna titulación de activos, ni presenta actividad crediticia significativa en moneda extranjera.

El Grupo Renta 4 aplica las definiciones y criterios establecidos en el Anejo 9 de la Circular 4/2017 de Banco de España respecto a la clasificación del riesgo y sus correspondientes coberturas:

- Normal: operaciones que no cumplan los requisitos para ser clasificadas en el resto de las categorías.
- Vigilancia especial: operaciones individuales u operaciones de grupos homogéneos de riesgo que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan un aumento significativo de riesgo de crédito desde el registro inicial.

- Dudoso por razones distintas de la morosidad: Operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad. Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación; así como en los casos en que se observen los factores automáticos de clasificación señalados en la normativa.
- Dudoso por razón de la morosidad: operaciones con aumento significativo de riesgo de crédito desde el registro inicial y evidencia objetiva de deterioro con importes vencidos por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad.
- Fallido: instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notable e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría lleva aparejado el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Las correcciones de valor por deterioro de los activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se realizará mediante provisiones genéricas en el caso de riesgos normales y normales en vigilancia especial, mientras que para el resto de los riesgos será de aplicación la correspondiente provisión específica, de acuerdo con la normativa actual.

Valor total exposiciones después de ajustes y correcciones de deterioro.

En el siguiente cuadro se muestra desglosado por categorías, la exposición original, las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como la exposición neta al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2024.

RIESGO DE CRÉDITO	EXPOSICIÓN ORIGINAL	PROVISIONES, TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO, DEDUCCIONES Y OTROS AJUSTES	EXPOSICIÓN FINAL
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.701.830	-256	1.701.574
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	4.985	0	4.985
<i>Instituciones</i>	306.106	-33	306.073
<i>Empresas</i>	185.851	-138.651	47.200
<i>Minoristas</i>	80.312	-73.459	6.853
<i>Exposiciones en Mora</i>	7.799	-7.759	40
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	30.703	-13.943	16.760
<i>Exposiciones frente a IIC</i>	0	0	0
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	16.292	-1.032	15.260
<i>Otras exposiciones</i>	104.161	0	104.161
TOTAL	2.438.039	-235.133	2.202.906

Importes en miles de euros

Valor medio de exposiciones a lo largo del periodo antes de provisiones.

El cuadro que se presenta a continuación muestra una evolución de las exposiciones medias mantenidas a lo largo del ejercicio 2024, considerándose un promedio de las exposiciones trimestrales de balance.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	EXPOSICIÓN MEDIA 2024
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.534.423
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	3.724
<i>Instituciones</i>	242.566
<i>Empresas</i>	167.171
<i>Minoristas</i>	76.318
<i>Exposiciones en Mora</i>	8.316
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	32.417
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	0
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	12.940
<i>Otras exposiciones</i>	95.168
TOTAL	2.173.041

Importes en miles de euros

Distribución geográfica de las exposiciones por áreas significativas.

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución geográfica de las exposiciones iniciales a 31 de diciembre de 2024, clasificadas en función de la residencia de la contraparte.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	ESPAÑA	UNIÓN EUROPEA	RESTO DEL MUNDO
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.289.688	411.121	1.021
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	4.985	0	0
<i>Instituciones</i>	197.699	57.284	51.123
<i>Empresas</i>	179.368	66	6.417
<i>Minoristas</i>	71.135	794	8.383
<i>Exposiciones en Mora</i>	7.704	30	65
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	30.544	61	98
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	0	0	0
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	15.837	250	205
<i>Otras exposiciones</i>	93.691	792	9.678
TOTAL RIESGO DE CRÉDITO	1.890.651	470.398	76.990

Importes en miles de euros

Distribución de exposiciones por tipo de sector y contraparte.

A continuación, se refleja la distribución de las exposiciones por sectores y contraparte.

DISTRIBUCIÓN DE CATEGORÍAS DE EXPOSICIÓN POR SECTORES DE LA CONTRAPARTE (netas de provisión)

<i>Bancos Centrales</i>	49,53%
<i>Administraciones Centrales</i>	17,35%
<i>Entidades de Crédito</i>	12,12%
<i>Otros Intermediarios financieros</i>	8,30%
<i>Agricultura</i>	0,07%
<i>Industria</i>	0,42%
<i>Construcción</i>	3,81%
<i>Servicios</i>	7,89%
<i>Resto</i>	0,51%
TOTAL	100,00%

Importes en miles de euros

Distribución de exposiciones por vencimiento residual.

En el siguiente cuadro se refleja el desglose de las exposiciones por categoría y su vencimiento.

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CRÉDITO	HASTA 1AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	MÁS 5 AÑOS	TOTAL
<i>Administraciones Centrales y Bancos Centrales</i>	1.457.702	244.128	0	1.701.830
<i>Administraciones Regionales y Locales</i>	4.985	0	0	4.985
<i>Instituciones</i>	305.211	895	0	306.106
<i>Empresas</i>	87.177	92.982	5.692	185.851
<i>Minoristas</i>	29.720	48.063	2.529	80.312
<i>Exposiciones en Mora</i>	6.966	833	0	7.799
<i>Exposiciones de Alto Riesgo</i>	9.355	19.829	1.519	30.703
<i>Exposiciones frente a OIC</i>	0	0	0	0
<i>Exposiciones en Renta Variable</i>	0	0	16.292	16.292
<i>Otras exposiciones</i>	37.443	0	66.718	104.161
TOTAL	1.938.559	406.730	92.750	2.438.039

Importes en miles de euros

Valor de los siguientes elementos por sector o contraparte: exposiciones deterioradas, situaciones de mora, corrección por deterioro y provisiones y compromisos contingentes; y pérdidas por deterioro y dotaciones a provisiones reconocidas en la cuenta de Resultados.

EXPOSICIONES DETERIORADAS	ESPAÑA		UNIÓN EUROPEA		RESTO DEL MUNDO	
	Exposición	Provisión específica	Exposición	Provisión específica	Exposición	Provisión específica
Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0
Entidades de Crédito	0	0	0	0	0	0
Otros intermediarios financieros	0	0	0	0	0	0
Sector Público	0	0	0	0	0	0
Agricultura	2	-1	0	0	0	0
Industria	857	-857	0	0	0	0
Construcción	3.967	-288	0	0	18	-12
Servicios	2.000	-211	30	-30	18	-17
Particulares y resto de sectores	82	-77	0	0	32	-18
TOTAL	6.908	-1.433	30	-30	67	-47

Importes en miles de euros

Detalle de modificaciones realizadas en el periodo en las correcciones de deterioro: tipo de correcciones, saldo inicial, dotaciones a pérdidas, importes utilizados con cargo a provisiones, y otros ajustes por diferencias de cambio, combinaciones de negocio, modificaciones de grupo, ventas o transferencias.

VARIACIONES DE PROVISIONES	ESPECÍFICA	GENÉRICA VIGILANCIA ESPECIAL	GENÉRICA NORMAL	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2023	3368	10	387	3.765
Dotaciones con cargo a resultados	244	106	472	822
Recuperación de dotaciones con abono a resultados	-184	-109	-567	-860
Utilización de saldos sin reflejo en resultados (fallidos)	-1916	0	0	-1.916
Saldo al 31 de diciembre de 2024	1.512	7	292	1.811

Importes en miles de euros

6. INFORMACION SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ECAI.

Las calificaciones crediticias procedentes de las agencias de rating son admitidas por la normativa prudencial a efectos de calcular la ponderación de riesgo aplicable a determinadas exposiciones en el método estándar (Titulo II Capítulo 3 Reglamento UE 575/2013). En esta normativa, así como en posteriores desarrollos normativos de la EBA, se establecen los requisitos de admisibilidad de tales calificaciones crediticias.

Cuando se cumplen los requisitos de admisibilidad, las entidades emisoras de la calificación se consideran ECAI elegible. Entre las ECAIs elegibles la entidad podrá designar a una o varias ECAI para determinar las ponderaciones de riesgo asignadas a los activos y elementos fuera de balance

Al utilizar las calificaciones crediticias las entidades se atenderán a los siguientes requisitos:

- Las evaluaciones crediticias efectuadas por una ECAI para una determinada categoría se usarán de manera coherente para todas las exposiciones pertenecientes a dicha categoría.
- Una vez se decide utilizar las evaluaciones crediticias de una ECAI a estos efectos, se utilizará de forma continuada y coherente en el tiempo.
- Cuando exista una evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada para un elemento calificado, se utilizará esa evaluación para determinar la ponderación de riesgo de ese elemento.
- Cuando se disponga de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicara la ponderación de riesgo más elevada.
- Cuando se disponga de más de dos evaluaciones distintas de ECAI designadas que correspondan a ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicara aquella que entre las dos ponderaciones más bajas sea la mayor.

El Grupo Renta 4 atendiendo a la normativa prudencial, ha utilizado evaluaciones crediticias a efectos de cálculos de exposiciones por riesgo de crédito para valores representativos de deuda e imposiciones a plazo fijo categorizados como exposiciones frente a instituciones y empresas. El importe de las exposiciones, cuya ponderación por riesgo se determina según la calificación crediticia de la ECAI alcanza 7,76 millones de euros.

7. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO.

La cartera de negociación se centra en inversiones a través de acciones cotizadas en el mercado nacional e internacional, activos de renta fija, instituciones de inversión colectiva, sociedades y fondos de capital riesgo, así como posiciones en futuros y/o opciones de los principales índices bursátiles, que cotizan en mercados regulados, ampliamente diversificados, con suficiente garantía de liquidez para el cierre de posiciones.

El Grupo Renta 4 utiliza el método estándar para calcular los requerimientos por riesgo de mercado, para sus exposiciones de cartera de negociación de renta fija y variable, así como por tipo de cambio.

A efectos de cómputo de requerimientos de recursos propios, para exposiciones a I.I.C, el Grupo utiliza el enfoque de mandato, por el cual, se calcula el importe ponderado por riesgo de esas exposiciones con arreglo a los límites establecidos en el folleto de cada OIC, lo que implica a efectos prácticos un aumento de exposiciones por la mera posibilidad de utilizar derivados conforme al folleto de cada IIC. Por este motivo, se reflejan exposiciones superiores al valor razonable de los instrumentos financieros, tanto por renta fija como por renta variable, con el consiguiente impacto en requerimientos de recursos propios.

RIESGO DE MERCADO	POSICIÓN LARGA NETA	POSICIÓN CORTA NETA	REQUERIMIENTOS
<i>Riesgo de precio de Renta Fija</i>	21.555	0	1.954
<i>Riesgo de precio de Renta Variable</i>	30.432	0	4.870
<i>Riesgo de precio de Materias Primas</i>	0	0	0
<i>Riesgo de Tipo de Cambio</i>	26.677	208	2.134
TOTAL	78.664	208	8.958

Importes en miles de euros

8. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL.

El Grupo Renta 4 utiliza el método del indicador básico tal y como señala la normativa de solvencia.

Para el cálculo de los requerimientos por este método, la norma establece determinadas partidas de las cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios, obteniendo así los Ingresos relevantes de los últimos años.

El consumo de capital por riesgo operacional en este caso es el 15% de la media de esos tres ejercicios, siempre que sean positivos, como es el caso del Grupo Renta 4.

REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	
<i>Indicador Relevante 2022</i>	109.599
<i>Indicador Relevante 2023</i>	130.786
<i>Indicador Relevante 2024</i>	152.743
REQUERIMIENTO POR RIESGO OPERACIONAL	19.656
EPR RIESGO OPERACIONAL	245.705

Importes en miles de euros

9. INFORMACIÓN SOBRE REQUERIMIENTOS COMBINADOS DE COLCHÓN.

Los colchones de capital son un requerimiento macroprudencial, adicional a los requisitos microprudenciales de capital aplicables a cada entidad. Dentro de los requisitos combinados de colchón existen los siguientes:

- Colchón de conservación de capital: consiste en un requisito adicional para absorber pérdidas en entornos macroeconómicos de estrés en función del perfil de riesgo de la entidad. Se establece en el 2,5% sobre el importe total de la exposición al riesgo.
- Colchón de capital anticíclico: constituye un requisito de capital con el objetivo de contrarrestar las fluctuaciones del ciclo económico. Se configura como media ponderada de los porcentajes de colchón anticíclico en función de las exposiciones crediticias pertinentes de acuerdo con la normativa.
- Colchón de capital para entidades de importancia sistémica mundial (EISM): supone un requisito de capital adicional para las entidades en el que el impacto de su incumplimiento originaría efectos negativos a todo el sistema financiero a escala global.
- Colchón para otras entidades de importancia sistémica (OEIS): el funcionamiento es el mismo que el colchón de entidades de importancia sistémica mundial.
- Colchón para riesgos sistémicos: Requisito adicional de capital con el objetivo de paliar los efectos de una perturbación de parte del sistema financiero que pueda tener consecuencias graves en todo el sistema, y en su caso en la económica real de un estado miembro.

El requisito combinado de colchón de cada entidad se calcula como la suma del colchón de conservación de capital, del colchón de capital anticíclico y del máximo entre el colchón de capital para entidades de importancia sistémica mundial, el colchón para otras entidades de importancia sistémica y el colchón para riesgos sistémicos. El requisito combinado de colchón se debe cubrir con capital ordinario de nivel 1 (CET1).

En el siguiente cuadro se señala el requisito combinado de colchón aplicable al Grupo Renta 4:

REQUISITO COMBINADO DE COLCHÓN (CBR)	
<i>COLCHÓN DE CONSERVACIÓN DE CAPITAL</i>	2,5000%
<i>COLCHÓN ANTICÍCLICO ESPECÍFICO</i>	0,0173%
<i>COLCHÓN EISM *</i>	0,0000%
<i>COLCHÓN OEIS *</i>	0,0000%
<i>COLCHÓN RIESGO SISTÉMICO</i>	0,0000%
REQUISITO COMBINADO DE COLCHÓN GRUPO RENTA 4	2,5173%

* Ninguna entidad del Grupo Renta 4 tiene la consideración EISM ni OEIS.

En particular, el colchón anticíclico específico de la entidad se calcula como la media ponderada de los porcentajes de colchón anticíclico que se apliquen en los territorios en que estén ubicadas las exposiciones crediticias pertinentes de acuerdo con la normativa.

Este colchón tiene un componente general, así como un componente sectorial en el que las autoridades competentes puede activar colchones frente a sectores concretos de las economías de cada país.

La autoridad designada en España para fijar el requisito de colchón anticíclico aplicable a su territorio es Banco de España. Actualmente, no se ha fijado ningún colchón anticíclico sectorial, pero se ha anunciado un colchón anticíclico general aplicable gradualmente, exigiendo un 0,5% a partir de octubre de 2025, incrementándose al 1% a partir de octubre de 2026.

A continuación, se desglosa del cálculo del colchón de capital anticíclico del Grupo Renta 4 para el ejercicio 2024:

EXPOSICIONES CREDITICIAS PERTINENTES	REQUISITO FONDOS PROPIOS	COLCHÓN ANTICÍCLICO	REQUISITO DE COLCHÓN ANTICÍCLICO POR PAÍS
	(a)	DE CADA PAÍS	(b)
FRANCIA	4,00	1,0000%	0,0400
PAÍSES BAJOS	2,00	2,0000%	0,0400
ALEMANIA	9,00	0,7500%	0,0675
REINO UNIDO	19,00	2,0000%	0,3800
IRLANDA	89,00	1,5000%	1,3350
PORTUGAL	9,00	0,0000%	0,0000
ESPAÑA ¹	16.081,00	0,0000%	0,0000
LUXEMBURGO	234,00	0,5000%	1,1700
SUIZA	1,00	0,0000%	0,0000
USA	40,00	0,0000%	0,0000
CANADA	8,00	0,0000%	0,0000
COLOMBIA	134,00	0,0000%	0,0000
PERU	75,00	0,0000%	0,0000
CHILE	810,00	0,0000%	0,0000
ARGENTINA	55,00	0,0000%	0,0000
THAILANDIA	2,00	0,0000%	0,0000
SINGAPUR	1,00	0,0000%	0,0000
TOTAL	17.573	7,750%	3,0325
COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO ESPECÍFICO DEL GRUPO RENTA 4 PARA EL EJERCICIO 2024 (total b / total a)			0,0173%

Importes en miles de euros

¹ Es importante destacar que el Banco de España ha aprobado un colchón anticíclico del 0,50% para las exposiciones crediticias pertinentes en España que será aplicable a partir del 1 de octubre de 2025, y que se incrementará hasta el 1% a partir del 1 de octubre de 2026

10. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL.

Los instrumentos de capital considerados como activos financieros con cambios en otro resultado global se registran y valoran a su valor razonable reflejando los cambios de este en el patrimonio neto. En caso de venta, los ajustes acumulados en otro resultado global se reclasificarán a reservas.

A 31 de diciembre de 2024, el desglose de instrumentos de capital valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado es el siguiente:

INSTRUMENTOS DE CAPITAL	
<i>Acciones y otras participaciones</i>	4.814
<i>Cotizados</i>	1.766
<i>No cotizados</i>	3.048
TOTALES	4.814

Importes en miles de euros

El detalle de los ajustes por valoración en patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024, como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los activos, es el siguiente:

INSTRUMENTOS DE CAPITAL	
<i>Otros sectores residentes</i>	-575
<i>Otros sectores no residentes</i>	-149
TOTAL AJUSTES POR VALORACIÓN	-724

Importes en miles de euros

11. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE CARTERA BANCARIA.

El riesgo de tipo de interés de cartera bancaria se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar los ingresos netos por intereses y el valor económico del patrimonio neto del Grupo.

La política del Grupo es minimizar el riesgo de tipo de interés de cartera bancaria, y por ello los activos y pasivos financieros tienen vencimientos a corto y medio plazo, teniendo a su vez

repreciaciones a corto plazo. El Grupo Renta 4 realiza un seguimiento continuo de los gaps de depreciaciones y vencimientos de las operaciones.

El Grupo Renta 4 analiza el impacto adverso en el valor económico del patrimonio neto y los ingresos netos por intereses ante diferentes escenarios de perturbación de tipos de intereses establecidos por la normativa. En ningún caso se superan los límites prudenciales ante disminución significativa.

De esta forma, conforme a los escenarios de perturbación, el escenario más desfavorable respecto al valor económico del patrimonio neto es el de subida de tipos de interés a corto plazo en el que estima un impacto negativo 13,46% sobre el Capital de nivel 1. En el caso de los ingresos netos por intereses el escenario más desfavorable es el movimiento paralelo de bajada de tipos de intereses, cuyo impacto alcanza el 3,98% sobre el Capital de Nivel 1 del Grupo.

Por tanto, se puede concluir que no representa una exposición significativa; no estimándose por ello, una necesidad adicional de recursos propios por este tipo de riesgo.

12. INFORMACIÓN SOBRE RATIO DE APALANCAMIENTO

El Ratio de apalancamiento se define como el Capital de Nivel 1 de la entidad, ajustado por determinadas deducciones, y dividido entre el total de exposiciones, calculadas netas de provisiones y ajustes de valoración contable, así como de técnicas de mitigación del riesgo de crédito. Se expresará en porcentaje.

El Grupo Renta 4 calcula la ratio de apalancamiento con datos trimestrales tal y como señala la normativa aplicable. Asimismo, se mantiene el seguimiento de las exposiciones para cumplir en todo momento con el nivel mínimo que actualmente se considera como referencia.

Los datos del ratio a apalancamiento a cierre del ejercicio 2024 son los siguientes:

RATIO DE APALANCAMIENTO	
<i>Capital computable</i>	100.527
<i>Total exposiciones de Balance</i>	2.452.996
<i>Total exposiciones fuera de Balance</i>	92.334
<i>Deducciones del activo a efectos de ratio de apalancamiento</i>	-40.544
RATIO DE APALANCAMIENTO	4,01%

Importes en miles de euros

13. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.)

La ratio de cobertura de liquidez se define como el ratio entre el colchón de liquidez de una entidad y salidas netas de liquidez ponderadas según tipo y plazo de activo en un periodo de tensión de 30 días naturales. El colchón de liquidez incorpora activos líquidos de alta calidad libres de cargas y con disponibilidad por parte de la entidad para cubrir las salidas netas estimadas de la entidad. Se expresa en porcentaje.

A continuación, se muestra la situación de este ratio a cierre del ejercicio 2024 así como un promedio a lo largo del mismo:

RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (L.C.R.)	DICIEMBRE 2024	PROMEDIO 2024
<i>Colchón de Liquidez</i>	1.317.043	1.087.375
<i>Salidas netas a 30 días naturales</i>	411.267	330.650
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	320,24%	328,86%

Importes en miles de euros

14. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE FINANCIACION ESTABLE NETA (N.S.F.R)

El ratio de financiación estable neta se define como el cociente entre la financiación estable disponible y financiación estable requerida. La financiación estable disponible incluye las fuentes de financiación permanente con vencimiento mayor a un año, así como fuentes de financiación con vencimiento menor a un año ponderadas conforme a la naturaleza del pasivo. La financiación estable requerida incluye activos principalmente con vencimiento mayor a un año, y activos con vencimiento menor a un año ponderados de acuerdo con la naturaleza del activo. Se expresa en porcentaje.

El objetivo del ratio es el mantenimiento de un grado razonable de equilibrio financiero en la actividad de las entidades de crédito a medio y largo plazo, asegurando una gestión prudente de la liquidez.

A continuación, se muestra la evolución trimestral de este ratio durante el ejercicio 2024:

RATIO DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (N.S.F.R.)	MARZO 2024	JUNIO 2024	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
<i>Financiación Estable Disponible</i>	1.493.683	1.488.397	1.582.801	1.659.851
<i>Financiación Estable Requerida</i>	554.033	520.314	584.861	584.656
RATIO DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA	269,60%	286,06%	270,63%	283,90%

Importes en miles de euros

15. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIONES

En virtud de la normativa de aplicación, se da cumplimiento a la obligación de dar información al mercado de la política y prácticas seguidas por el Grupo Renta 4 en materia de remuneraciones.

Política y prácticas retributivas, ejercicio 2024

El Consejo de Administración de Renta 4 Banco es el órgano competente para la elaboración de la Política retributiva de la Sociedad, supervisando a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el diseño y funcionamiento del sistema de retribución del Grupo Renta 4.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que asesora e informa al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres vocales designados por el Consejo de Administración, dos de ellos calificados como Consejeros independientes y el restante calificado como otro Consejero externo.

Entre las funciones encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra la de velar por la observancia de la política retributiva establecida y la transparencia de las retribuciones, y en particular, revisar y proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos y en su caso, de aquellas categorías de empleados que por las funciones que desempeñen, sean incluidos en la política retributiva en virtud de la normativa aplicable, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, así como la supervisión directa de la remuneración de los miembros del Comité de Dirección, los encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento normativo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de proponer, en su caso, las correspondientes modificaciones de la Política de Remuneraciones al Consejo de Administración, que es el órgano competente para la aprobación de la Política y cualquier modificación a la misma, así como proponer a la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros.

En virtud de las novedades legislativas introducidas en los últimos ejercicios, desde el año 2012 Renta 4 ha elaborado anualmente la Política de Remuneraciones de la Entidad, siendo aprobada en todos los casos por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, remitiéndola para la observancia del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con Ley de Sociedades de Capital, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en el ejercicio 2022 Renta 4 elaboró y aprobó una Política de Remuneraciones de la Entidad de aplicación para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Durante el primer trimestre de 2024, Renta 4 elaboró una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios 2025-2026-2027, que sigue la misma línea de las políticas de remuneraciones aprobadas en ejercicios anteriores por la Entidad, en cuanto a los objetivos vinculados al Beneficio de la compañía, la gestión de bajos niveles de morosidad e integración de criterios de sostenibilidad y políticas ESG, siendo las novedades introducidas la revisión de los niveles y ponderación de los objetivos de la remuneración vinculados al Beneficio de la compañía y a políticas en materia de ESG, así como el incremento de la remuneración fija anual de los Consejeros Ejecutivos, de entre un 5% y un 9%, destacando que dicha remuneración fija no se había revisado desde hacía varios ejercicios. Dicha Política fue aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión del 26 de febrero de 2024 y posteriormente por la Junta General de Accionistas el 3 de abril de 2024.

Por otro lado, destacar que la Política de Remuneraciones de la Entidad para los ejercicios 2025-2026-2027 se encuentra adaptada a las novedades legislativas en la materia, entre otras; i) por la Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas; ii) por el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito, iii) por la Circular 4/2011 de 30 de noviembre de Banco de España por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, iv) por la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, v) por el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, en relación con la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito, vi) por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de Gobierno Corporativo en relación a la Política de Remuneraciones de entidades cotizadas, vii) por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, viii) por el Decreto Ley 7/2021, de 27 de abril, así como, ix) por el Real Decreto Ley 25/2021 de 8 de noviembre.

La Política de Remuneraciones persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado atraer, retener y motivar a los profesionales más

destacados, y por otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad y basándose en criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Sociedad, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 771/2011 en relación a la Política de Remuneraciones de las entidades de crédito y las Circulares 4/2011 y 2/2016 ambas de Banco de España y 5/2011 de la CNMV.

Dicha Política de Remuneraciones se basa fundamentalmente en los siguientes principios:

- La Política de Remuneraciones será de aplicación tanto a los miembros ejecutivos del Consejo de Administración de Renta 4, a la alta Dirección, así como a aquellas categorías de empleados de la Sociedad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma.
- La Política de Retribuciones del Grupo Renta 4 se ajusta a los niveles retributivos del mercado y del sector, en función del tamaño de la compañía.
- La Política Retributiva debe retener, atraer y motivar a los empleados para alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad, alineados con los de los accionistas.
- La retribución fija debe tener un peso elevado en relación con la retribución total.
- La Política de Remuneraciones será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo siempre dicha gestión, no ofreciendo en consecuencia incentivos por una asunción de riesgos que sobrepase el nivel de riesgo tolerado por la Sociedad.
- La Política de Remuneraciones será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad a largo plazo, siendo objeto de revisión con carácter anual, a fin de que el Consejo pueda proponer las modificaciones que, en su caso, considere oportunas.
- Las retribuciones abonadas conforme a los presentes principios se ajustarán a criterios de moderación y adecuación con los resultados del Grupo la Sociedad, y deberán favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva, y evitar los conflictos de intereses.
- Asimismo, las retribuciones establecerán un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables, y tomarán en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

- La retribución variable viene determinada por la consecución de objetivos que se fijan periódicamente, no estando ligados a la asunción de riesgos elevados.
- Los objetivos a evaluar serán individuales y estratégicos del Grupo Renta 4. La evaluación de los objetivos, su grado de consecución y del desempeño se analizará anualmente. El abono de la retribución variable dependerá del grado de consecución de los objetivos fijados, ajustados a los resultados obtenidos por la Entidad.
- Los componentes variables de la remuneración tendrán la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimir totalmente la remuneración variable.
- Al evaluar los resultados al objeto de calcular los componentes variables de la remuneración o los fondos para pagar estos componentes, se efectuará un ajuste por todos los tipos de riesgos actuales y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesaria.
- La política de retribución variable deberá estar alineada con los resultados de la Empresa, abonándose solo en el caso de que sea sostenible con la situación financiera de la Compañía.
- La retribución variable únicamente será abonada si resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Sociedad, y si se justifica en función de los resultados de la misma y de la unidad de negocio y del empleado de que se trate, pudiendo la Sociedad, a estos efectos, retener la totalidad o parte de la misma.
- El cobro de una parte de la remuneración variable total será diferido en el tiempo. En este sentido, si la retribución variable anual que correspondiese percibir es inferior al 100% de la remuneración fija anual, un 40% de la cuantía se someterá a un período de diferimiento de 4 años, abonando un 10% del total de la remuneración variable en cada uno de los años de diferimiento. Mientras que, si la remuneración variable es de “cuantía especialmente elevada”, es decir, que se encuentre entre el 100% y el 200% de la retribución fija anual, el importe diferido ascenderá a un 60% de la remuneración variable, sometiéndose también a un período de diferimiento de 4 años, un 15% del total de esta remuneración variable total, en cada uno de los años de diferimiento.
- Asimismo, el abono de la retribución variable se realizará el 50% en metálico y el 50% en acciones.
- Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos por el transcurso del tiempo, estableciéndose de forma que no recompensen los malos resultados.

- El eventual régimen de derechos en materia de viudedad, orfandad y fallecimiento que se establezca, se ajustará al mercado y a lo establecido en la normativa aplicable.

La política retributiva del Grupo Renta 4 cuenta con la siguiente estructura y/o componentes:

- Retribución fija: Se basa en criterios de competitividad y equidad externa en relación con el mercado retributivo de empresas de un tamaño similar del sector financiero, así como en función del nivel de responsabilidad y funciones asignadas, experiencia y habilidades del empleado.
- Retribución variable: Se basa en la evaluación de los objetivos de negocio y/o de gestión, los resultados del Grupo Renta 4, así como al desempeño individual de cada uno de los empleados.
- Otras retribuciones: aportación planes pensiones y seguro de responsabilidad civil.

El Grupo Renta 4 tiene identificado las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo. Estas categorías son las siguientes:

- Los Consejeros Ejecutivos y no Ejecutivos de la Sociedad.
- La Alta Dirección y los miembros del Comité de Dirección.
- Personal responsable funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.

En el siguiente cuadro se refleja información cuantitativa agregada de la remuneración según las categorías identificadas correspondiente al ejercicio 2024:

CATEGORÍA	Nº BENEFICIARIOS	RETRIBUCIÓN TOTAL (1) (2)	RETRIBUCIÓN FIJA (3)	RETRIBUCIÓN VARIABLE (2)	APORTACIÓN A PLANES DE PENSIONES
Consejo de administración. Consejeros no ejecutivos (3)	9	854	854	0	0
Consejeros Ejecutivos - Alta Dirección	9	4.870	1.857	3.004	9
Personal con funciones de Control: riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.	3	685	368	314	3
TOTAL	21	6.409	3.079	3.318	12

Importes en miles de euros

(1) No incluye Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

(2) Remuneración variable devengada.

(3) Incluye la remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo.

La Política de Remuneraciones para el ejercicio 2024 de las categorías de personas, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del grupo, ha continuado en la misma línea que el sistema de remuneración

establecido para el año 2023 y anteriores, consistente en una retribución fija anual y una retribución variable anual, determinada como un porcentaje de la retribución fija.

El importe de la retribución variable anual se devenga en función del cumplimiento de unos objetivos de carácter anual, fijados por el Consejo de Administración, en atención a las responsabilidades, funciones propias del cargo y grado de compromiso asumido.

Para determinar la cuantía concreta de retribución variable anual que corresponde percibir a cada uno de los empleados por cada ejercicio, se lleva a cabo una evaluación del grado de cumplimiento de los Objetivos Anuales, una vez conocidas todas las magnitudes necesarias que se han establecido como objetivos.

La Retribución Variable Anual se abona en la mayoría de los casos si se alcanza un nivel mínimo de Beneficio Neto de la Compañía, haciendo de esta manera que dicha política sea sostenible con la situación financiera de la Compañía y alineada con los resultados de Renta 4.

Por otro lado, indicar que la información cuantitativa agregada sobre las retribuciones del Grupo Renta 4 correspondientes al ejercicio 2024 desglosada por ámbito de actividad, es la siguiente:

ÁREAS DE NEGOCIO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONSEJEROS NO EJECUTIVOS ⁽³⁾	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONSEJEROS EJECUTIVOS	BANCA DE INVERSIÓN	BANCA COMERCIAL	GESTIÓN DE ACTIVOS	FUNCIONES CORPORATIVAS	FUNCIONES INDEPENDIENTES DE CONTROL	RESTO	TOTAL
Número total de personal (empleados o no)	9	6	66	280	125	13	47	191	737
Remuneración total ⁽¹⁾⁽²⁾	854	3.356	6.071	16.665	10.021	629	2.607	11.499	51.702
De los que: remuneración variable, incluidas aportaciones a beneficios discretionales por pensión ⁽²⁾	0	2.064	1.211	3.105	3.070	63	614	1.420	11.547

Importes en miles de euros

⁽¹⁾ No incluye Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

⁽²⁾ Remuneración variable devengada.

⁽³⁾ Incluye la remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo.

Durante el ejercicio 2024, cabe destacar que un (1) miembro del personal del Grupo Renta 4 percibió una remuneración superior a un 1 millón de euros. Por otro lado, durante el ejercicio 2024 todos los Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de la Entidad, excepto uno, han devengado una retribución variable superior el 100% de su retribución fija, acorde con la Política de Remuneraciones de la Entidad para los ejercicios 2022-2023-2024.

ANEXO I: SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS DE RENTA 4 BANCO S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

GRUPO RENTA 4	DOMICILIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE TOTAL DE PARTICIPACIÓN
Sociedades del grupo			
Renta 4 Aragón, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,96
Renta 4 Burgos, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,97
Renta 4 Gestora, S.G.I.I.C., S.A.	Madrid	Gestión de I.I.C.	99,99
Renta 4 Huesca, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,94
Renta 4 Inversiones de Valladolid, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99
Renta 4 Lérida, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	81,66
Renta 4 Inversiones Inmobiliarias S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	99
Renta 4 Pensiones, E.G.F.P., S.A.	Madrid	Gestión de fondos de pensiones	99,99
Renta 4, S.A., Sociedad de Valores	Madrid	Intermediación en bolsa	100
Renta 4 Digital Solutions, S.A. (*)	Madrid	Prestación de servicios financieros	99,9
Renta 4 Corporate, S.A.	Madrid	Asesoramiento y consultoría financiera	100
Padínco Patrimonios, S.A.	Madrid	Prestación de servicios financieros	100
Corporación Financiera Renta 4, S.C.R.	Madrid	Sociedad de Capital Riesgo	100
Renta 4 Digital Assets, S.L.	Madrid	Otros servicios técnicos NCOP	100
Sociedad Operadores de la Plataforma IW, S.L.	Madrid	Explotación electrónica a terceros	100
Renta 4 Chile SPA	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Inversiones Renta 4 Chile, S.L.	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Renta 4 Chile Corredores de Bolsa, S.A.	Santiago de Chile	Prestación de servicios financieros	100
Renta 4 Agente de Bolsa S.A.	Lima	Prestación de servicios financieros	99,99
Renta 4 Luxemburgo, S.A.	Luxemburgo	Gestión de I.I.C.	100
Renta 4 Global Fiduciaria, S.A.	Bogotá	Prestación de servicios fiduciarios	69,43
Sigrun Partners S.L.	Madrid	Asesoramiento y consultoría financiera	100
Sigrun Partners Portugal LDA	Lisboa	Asesoramiento y consultoría financiera	100
Sociedades asociadas			
Trader Mentor S.L.	Sevilla	Actividades auxiliares a la educación	20
Kobus Partners Management S.G.E.I.C. S. A.	Madrid	Gestión de E.I.C.	30
Openbrick S.L.	Madrid	Prestación de servicios financieros	22,63
Torsa Capital S.G.E.I.C. S.A.	Gijón	Gestión de I.I.C.	30
Trader Business School S.L.	Sevilla	Actividades auxiliares a la educación	20
Renta 4 Bewater I, F.C.R.	Madrid	Fondo de capital riesgo	37,29
Renta 4 Activos Alternativos 3 S.C.R. S.A.	Madrid	Sociedad capital riesgo	30

(*) Anteriormente denominada Renta 4 Investment Solutions

ANEXO II: INDICADORES CLAVE DEL EJERCICIO 2024.

Plantilla EU KM1 - Indicadores clave

		31/12/2024	30/09/2024	30/06/2024	31/03/2024	31/12/2023
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	100.527	96.724	94.061	98.502	98.880
2	Capital de nivel 1	100.527	96.724	94.061	98.502	98.880
3	Capital total	100.527	96.724	94.061	98.502	98.880
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	589.199	530.827	548.714	518.512	531.051
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	17,0616%	18,2214%	17,1421%	18,9971%	18,6197%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	17,0616%	18,2214%	17,1421%	18,9971%	18,6197%
7	Ratio de capital total (%)	17,0616%	18,2214%	17,1421%	18,9971%	18,6197%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,6300%	1,6300%	1,6300%	1,6300%	1,6300%
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,9169%	0,9169%	0,9169%	0,9169%	0,9169%
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,2225%	1,2225%	1,2225%	1,2225%	1,2225%
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,6300%	9,6300%	9,6300%	9,6300%	9,6300%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,5000%	2,5000%	2,5000%	2,5000%	2,5000%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,0173%	0,0089%	0,0075%	0,0096%	0,0095%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,5173%	2,5089%	2,5075%	2,5096%	2,5095%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,1473%	12,1389%	12,1375%	12,1396%	12,1395%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	7,4316%	8,5914%	7,5121%	9,3671%	8,9897%
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	2.504.786	2.257.917	2.165.027	2.050.103	2.174.597
14	Ratio de apalancamiento (%)	4,0134%	4,2838%	4,3446%	4,8047%	4,5471%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%	3,0000%
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.317.138	1.154.404	1.009.400	948.635	1.141.841
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total	703.280	538.889	553.962	493.585	540.254
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total	292.079	220.742	223.553	197.897	221.271
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	411.200	318.147	330.409	295.687	318.982
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	320,3153%	362,8519%	305,5000%	320,8237%	357,9637%
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	1.659.926	1.582.801	1.488.397	1.493.683	1.554.155
19	Total de financiación estable total requerida	584.656	584.861	520.314	554.033	561.574
20	Ratio de financiación estable neta (%)	283,9150%	270,6286%	286,0576%	269,6018%	276,7498%

Importes en miles de euros

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS 2024.

Plantilla EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios

		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y primas de emisión	26.808	(h)
2	Ganancias acumuladas	121.562	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	-7.299	
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales	0	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0	
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	
6	Capital ordinario de nivel 1 (CET1) antes de los ajustes reglamentarios	141.071	
Capital de nivel 1 ordinario (CET1): ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-317	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-39.317	(a) minus (d)
9	No aplicable		
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)	0	
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	0	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	
13	Incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	0	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	0	
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	0	
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	0	
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
20	No aplicable		
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	0	
EU-20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	
EU-20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo)	0	
EU-20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)	0	
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo)	0	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	
24	No aplicable		
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	
EU-25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	
EU-25b	Cargas fiscales previsible relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo)	0	
26	No aplicable		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0	
27a	Otros ajustes reglamentarios	-910	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-40.544	
29	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	100.527	

Capital de nivel 1 adicional (AT1): instrumentos			
30	Instrumentos de capital y cuentas de primas de emisión	0	(i)
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	0	
32	De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	0	
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	0	
36	Capital de nivel 1 adicional (AT1) antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 1 adicional (AT1): ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo)	0	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
41	No aplicable		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
44	Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	100.527	
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos			
46	Instrumentos de capital y primas de emisión	0	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC	0	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	0	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	0	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	0	
50	Ajustes por riesgo de crédito	0	
51	Capital de nivel 2 (T2) antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	0	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
54a	No aplicable		
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	
56	No aplicable		
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo)	0	
56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
58	Capital de nivel 2 (T2)	0	
59	Capital total (Capital total = T1 + T2)	100.527	
60	Importe total de la exposición al riesgo	589.199	

Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	17,0616%	
62	Ratio de capital de nivel 1 (T1)	17,0616%	
63	Ratio de capital total	17,0616%	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario (CET1) de la entidad	7,9341%	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,5000%	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,0173%	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	0,0000%	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0,0000%	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,9169%	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	7,4316%	
69	No aplicable		
70	No aplicable		
71	No aplicable		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	1.137	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles)	884	
74	No aplicable		
75	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC)	0	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	0	
78	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	

Importes en miles de euros

ANEXO IV: RESUMEN DE LOS IMPORTES TOTALES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 2024.

Plantilla EU OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	228.893	185.066	18.311
2	Del cual: con el método estándar	228.893	185.066	18.311
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
4	Del cual: con el método de asignación	0	0	0
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	2.552	1.718	204
7	Del cual: con el método estándar	0	0	0
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	2.552	1.639	204
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	50	0
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	0	29	0
10	No aplicable			
11	No aplicable			
12	No aplicable			
13	No aplicable			
14	No aplicable			
15	Riesgo de liquidación	75	0	6
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
17	Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	0	0
19	Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
EU 19a	Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	111.975	120.513	8.958
21	Del cual: con el método estándar	111.975	120.513	8.958
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
EU 22a	Grandes exposiciones	0	0	0
23	Riesgo operativo	245.705	223.755	19.656
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	245.705	223.755	19.656
EU 23b	Del cual: con el método estándar	0	0	0
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	2.210	2.318	177
25	No aplicable			
26	No aplicable			
27	No aplicable			
28	No aplicable			
29	Total	589.199	531.051	47.136

Importes en miles de euros